

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR MP, S.A.U Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN PARA LA CONEXIÓN A LA AGENCIA DE SIMULACIÓN DE PRODETUR, MP SAU.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Don **Rodrigo Rodríguez Hans**, en nombre y representación de la sociedad **PRODETUR, MP S.A.U.**, en calidad de vicepresidente del Consejo de Administración con domicilio a efectos de notificación en calle Leonardo Da Vinci, núm. 16. Isla de la Cartuja, Sevilla, y con N.I.F. núm. A- 41/555749, en el ejercicio de las facultades que le atribuye su nombramiento por acuerdo del Consejo de Administración de 2 de octubre de 2023, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Rafael José Díaz Escudero el día 17 de octubre de 2023.

Y de otra, **Doña Clara Monrobé Cárdenas**, alcaldesa - presidenta del Excmo. Ayuntamiento de **Bollullos de la Mitación**, con C.I.F. P4101600G y domicilio en Plaza Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación (Sevilla) .

Las partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que PRODETUR MP, S.A.U., sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, tiene entre sus objetivos primordiales la promoción del desarrollo local, el impulso de la modernización y mejora del tejido empresarial, la promoción de la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación, mediante el fomento de acciones experimentales y el empleo estable. En este sentido, PRODETUR gestiona y coordina la Agencia de Simulación.

SEGUNDO. Que la Simulación de Empresa tiene como finalidad mejorar la cualificación profesional de la población activa como elemento determinante de la inserción laboral, incluyendo el autoempleo.

La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más exitosas y fecundas en el campo de la formación para el empleo.

Que la Simulación de Tareas Administrativas de Empresa tiene por objetivo promover el asesoramiento y la mejora de la cualificación profesional en el campo de la administración y gestión de empresa a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo en el aula y la conexión al entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur.

TERCERO. PRODETUR gestiona la Agencia de Simulación, instrumento metodológico de la Simulación de Empresa para la formación en el área de la administración y gestión de empresa, a la cual pueden conectarse entidades públicas y/o sin ánimo de lucro, que gestionen o impartan formación con metodología de Simulación de Empresa.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación con el propósito de optimizar los recursos que pone a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas, a través de acciones para la mejora de la formación y el fomento del empleo, implementará la metodología de Simulación de Empresa en las acciones formativas que se recogen en el marco del presente convenio.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un convenio específico de colaboración para la conexión a la Agencia de Simulación de Prodetur, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para la implementación de la simulación de tareas administrativas de empresa en las acciones formativas indicadas en el Anexo I del presente convenio a través de la conexión al Entorno Simulado gestionado por Prodetur.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación propondrá a Prodetur las acciones formativas con metodología de Simulación de Empresas que se irán desarrollando a lo largo de la vigencia del presente convenio de colaboración.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE PRODETUR MP S.A.U.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, PRODETUR asumirá los siguientes compromisos:

- Realizar el asesoramiento necesario para el diseño, puesta en marcha y funcionamiento de la/s empresa/s simulada/s.
- Facilitar los manuales y documentación formativa necesaria al personal docente sobre la metodología de Simulación de Empresa y las aplicaciones informáticas específicas de la Agencia de Simulación de Prodetur.
- Proporcionar la conexión y acceso a los servicios de la Agencia de Simulación de Prodetur.
- Colaborar en el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para dar cumplimiento con éxito al objeto conveniado, se compromete a poner a disposición de las acciones formativas desarrolladas con Metodología de Simulación de Empresa, los medios necesarios para el correcto funcionamiento de la/s empresas/s simuladas/s, concretamente y como mínimo, los que a continuación se relacionan:

- Infraestructura y equipamiento suficiente para que las empresas simuladas que se constituyan funcionen con efectividad y eficacia.
- Personal docente para la impartición de las acciones formativas con metodología de Simulación de Empresa de la/s acción/es formativa/s referenciadas en la estipulación primera del presente convenio de colaboración.

- Medios necesarios para la conexión y comunicación con la Agencia de Simulación de Prodetur y a la Red de Empresas Simuladas que gestiona Prodetur.

Asimismo, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se compromete a facilitar a PRODETUR MP S.A.U. la información y documentación necesarias para evaluar la aplicación de la metodología de Simulación en las acciones formativas, así como los servicios prestados por la Agencia de Simulación durante su desarrollo.

CUARTA. DIFUSIÓN Y COMUNICACION DEL PROYECTO.

Ambas entidades podrán difundir el objeto del presente convenio, así como la metodología formativa de Simulación de Empresa.

En toda la difusión y publicidad de las distintas acciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio, con independencia del soporte que se utilice, se hará mención expresa de la colaboración y participación entre PRODETUR, MP S.A.U. y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La imagen que aparezca en los diferentes soportes deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de las entidades vigente en cada momento.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento para resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran derivarse del presente convenio, integrada por los arriba firmantes, o personas en quienes deleguen.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

La entidad conveniada se obliga a informar a sus trabajadores/as a los que se facilite acceso a la plataforma de simulación, de sus obligaciones respecto a la información a la que accedan, y respecto a los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia de la aplicación en la que van a desarrollar su trabajo.

Toda la información albergada en la plataforma de simulación y en los servidores de PRODETUR, MP S.A.U. o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.

Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma. El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su trabajo, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma, por lo que su uso debe ser estrictamente profesional.

Los/as usuarios/as con acceso a la plataforma de simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos

de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación.

Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

La entidad conveniada, se compromete a entregar debidamente firmado el documento de obligaciones de usuarios de la plataforma de simulación de empresa de Prodetur. (Anexo II- Documento de Confidencialidad para los usuarios de la Plataforma de Simulación de empresas desarrollada por PRODETUR MP S.A.U).

SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal existentes en el presente contrato serán tratados por ambas entidades con la finalidad de gestionar su actividad, mantener las comunicaciones derivadas del presente convenio, así como para informarse entre ellas sobre nuevos proyectos o eventos que puedan resultar del interés de las entidades. Respecto a esta información sobre proyectos y eventos, en todas las comunicaciones que reciban se les dará la posibilidad de darse de baja. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la dirección de las respectivas entidades, o bien dirigido a la dirección de correo electrónico en la que habitualmente mantienen las comunicaciones por esta vía.

De acuerdo con la Legislación vigente (RGPD (EU) 679/2016, y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, si cualquiera de las entidades accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra entidad, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- Informar a los titulares de los datos del tratamiento que recibirán los mismos, las finalidades con las que serán utilizados, y de los derechos que le asisten.
- Reflejar el tratamiento de datos que se lleva a cabo en el Registro de actividades de Tratamiento que cada entidad tenga.
- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad, accesibilidad, integridad y evite los accesos no autorizados a la información.
- Informar a sus trabajadores de las medidas de seguridad que es necesario cumplir, y de sus obligaciones respecto a la información con datos de carácter personal a la que accedan en el desempeño de sus funciones.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido accesos cualesquiera de las entidades deben ser destruidos o devueltos a la otra entidad, incluyendo cualquier soporte o documento. Sólo se permite el mantenimiento de los datos, debidamente bloqueados, a efectos de su aportación a juzgados y tribunales, para defensa en caso de que se exijan responsabilidades por la ejecución del presente convenio.

- Cualquiera de las partes podrá exigir a la otra documentación que acredite el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de Protección de Datos.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder a cualquiera de las entidades de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento. Cualquiera de las entidades responde frente a la otra entidad del cumplimiento de estas obligaciones por las personas de su entidad que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogarse por periodos iguales, previo acuerdo expreso de las partes.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) alguna de las siguientes causas de resolución:
 - El incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
 - El mutuo acuerdo de las partes.
 - Denuncia de alguna de las partes. En este caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración, en virtud del artículo 6.1. y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedará fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas contenidas en el mismo

Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio. En caso de conflicto las partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por PRODETUR, MP S.A.U.

Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans
Vicepresidente

Por el AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA
MITACIÓN

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa – Presidenta

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS ENMARCADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, MP SAU Y EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN PARA LA CONEXIÓN A LA AGENCIA DE SIMULACIÓN DE PRODETUR.

Las acciones formativas desarrolladas con metodología de Simulación de Empresa a través de la conexión a la Agencia de Simulación de PRODETUR en el marco del convenio de colaboración entre Prodetur y el ayuntamiento de Bollullos de la Mitación son:

Nombre de la acción: Programa de Empleo y formación: "Actividades de Gestión Administrativa"

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Duración: 800 horas

Fecha de inicio/fecha de fin de la acción formativa: Del 17 de junio de 2024 al 16 de junio de 2025

ANEXO II.- Documento de Confidencialidad para los usuarios de la Plataforma de Simulación de Empresa desarrollada por PRODETUR MP S.A.U.

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ formador/a o participante del Programa _____ usuario/a de la Plataforma de Simulación de Empresa, por el mero hecho de acceder a la misma tiene una serie de obligaciones:

- No difundir información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a PRODETUR, entidad que ha desarrollado la Plataforma de Simulación. La aplicación desarrollada por PRODETUR está protegida por los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos de copia.
- Toda la información albergada en la Plataforma de Simulación y en los servidores de PRODETUR, o que circule a través de su red mediante elementos de comunicación o transmisión, que sean de su propiedad o le hayan sido confiadas, tiene carácter confidencial.
- Los/as usuarios/as están obligados a proteger la información, evitando el envío no autorizado al exterior, incluyendo esta noción tanto el acceso como la visualización de la misma.
- El conocimiento por los/as usuarios/as de la información a la que acceden con motivo de su participación en el programa de simulación de empresa, no confiere derecho alguno en cuanto a posesión, titularidad o derecho de copia de la misma.
- Los/as usuarios/as con acceso a la Plataforma de Simulación están obligados/as a guardar el secreto profesional sobre los datos e información de los que tenga conocimiento, así como sobre la gestión interna de los proyectos de PRODETUR, y las aplicaciones, programas y herramientas utilizadas, y/o desarrolladas por PRODETUR, que es titular de las mismas y de sus derechos de explotación. Esta obligación subsistirá incluso después de haber terminado la relación contractual.
- Todos los accesos a la Plataforma de Simulación se realizarán desde entornos seguros. No se comunicará la clave de acceso a la plataforma bajo ningún concepto. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento mediante el acceso a través de la contraseña de un/a usuario/a, será responsabilidad de éste/ésta.
- Si el/la usuario/a tuviera sospechas de que su clave de acceso es conocida por más personas procederá al cambio de la misma, o solicitará su cambio.
- Si el/ la usuario/a se ausenta de su puesto de trabajo, bloqueará la sesión de su PC de modo que requiera la introducción de clave para reanudar la sesión.
- Los/as usuarios/as, conforme a las instrucciones que reciban, utilizarán los medios o programas de salvaguarda que les facilite PRODETUR, con la finalidad de garantizar la integridad y seguridad de los equipos informáticos, de las aplicaciones informáticas y de la información que contengan. En cualquier caso, no intentarán descifrar claves, sistemas o algoritmos de cifrado y cualquier otro elemento de seguridad que intervengan en los procesos telemáticos.

De conformidad con la Legislación vigente, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de ficheros titularidad de PRODETUR, S.A.U. La legitimación del tratamiento es su participación en el Programa de Simulación de Empresas, que se realiza en una plataforma de nuestra titularidad. La finalidad de los ficheros es la gestión de los programas, así como la comunicación con los participantes, para las finalidades de gestión de su participación en el programa, así como de valoración del mismo. Si quiere recibir información sobre programas que lleve a cabo PRODETUR puede remitirnos un correo a contacto@prodetur.es o registrándose en los formularios existentes en nuestra web www.prodetur.es

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, pueden ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido al Departamento Legal de PRODETUR, S.A.U., Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja 41092.- Sevilla.

Y para que así conste firma la presente en _____ a _____ de _____ de 2024